



685/ADG
AGO/ADG/adg

ESTADO DE CHILE
SERVICIO DE LA REGION
TRAMITADO
Rég. n.º 29.JUL.2022

VISTOS:

1º) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2º)** Ley N° 19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3º)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4º)** Ley N° 21.395 de 2021, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; **5º)** Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; **6º)** Resolución Exenta N° 24, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7º)** Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que estable el nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Libertador General Bernardo O'Higgins; **8º)** Acta de sesión Ordinaria N° 02/2022 Consejo de Fomento de la Música Nacional, del 18 marzo 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9º)** Propuesta de Música 2022, emitida por Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Libertador General Bernardo O'Higgins y aprobada por Secretaria Ejecutiva Consejo de Fomento de la Música Nacional; **10º)** Memorándum Interno N° 6-1312 del 05 octubre 2018 de Jefatura Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **11º)** Memorándum Interno N° 25-FOMENTO/2022 de 28 de julio 2022, de la Coordinadora Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes al Asesor Jurídico regional, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial; **12º)** Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 182/2022 de fecha 27 de julio de 2022, del Coordinador de Planificación y Presupuesto de esta SEREMI, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

2º Asimismo según el numeral 9) del artículo 3º en relación a los artículos 8º y 9º de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

3º Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

4º Que asimismo el artículo 13 de dicha Ley señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

5º Que conforme el artículo 14 de la Ley 21.045 de 2017 es facultad de la Secretaría Regional Ministerial, ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.

6º Que en base a lo anterior, se adoptó como decisión regional la confección de bases de postulación para usuarios que deseen participar en una iniciativa y convocatoria pública regional denominada "**CELEBRACIÓN DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS**", a fin de dar cumplimiento, a los principios de concursabilidad, publicidad, transparencia, imparcialidad e igualdad, establecido en nuestra legislación y con ello asignar recursos a obras que cumplan ciertas condiciones y requisitos, previas instancias de postulación, admisibilidad, evaluación y selección, asegurando con ello los principios de libre concurrencia y propuesta pública establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

7º Que teniendo claro que existen principios, valores y objetivos ministeriales que respaldan legalmente la presente convocatoria, convienen materializar el respaldo presupuestario y programático de esta iniciativa regional, para ello, resulta pertinente señalar el Acta de sesión ordinaria N° 02/2022 Consejo de Fomento de la Música Nacional del 18 marzo 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En tal documento consta lo siguiente en su numeral 4:

"4. Celebración Día de la Música.

- *Realizar la actividad idealmente el mismo 4 de octubre (martes) en la que se convoque a la ciudadanía con un acto que intervenga positivamente la cotidianidad;*
- *Velar porque haya presencia de los tres géneros musicales que se establecen en la ley de la Música: Popular, folclor y clásico;*
- *Coordinar la participación de las orquestas clásicas que reciben apoyo del Ministerio y cuya presencia en el Día de la Música está establecida en sus convenios;*
- *Priorizar la contratación de artistas de la propia región;*
- *Velar por la equidad de género y propender a la contratación en el área técnica, de mujeres;*
- *Una vez que cada Seremi tenga el proyecto completo, con la planificación de actividades y la programación, deberá enviarlo a esta Secretaría;*
- *Una vez realizada esta celebración, cada Seremi deberá enviar un informe a esta Secretaría con el detalle de lo realizado".*

Asimismo, consta en dicha acta que el monto total a regionalizar es de \$352.000.000.- (trescientos cincuenta y dos millones de pesos) y el presupuesto total para cada una de las regiones, es de \$22.000.000.- (veintidos millones de pesos)

8º Que en relación a lo anterior, cabe señalar que la Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, establece la necesidad de generar estrategias de valoración del

territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación. Asimismo, la Ley N°19.928 sobre fomento de la Música Chilena en su artículo 15, instaura el día 4 de octubre de cada año el "Día de la Música y de los Músicos Chilenos", cuyo objetivo es apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la Música Nacional, para la preservación y Fomento de la identidad cultural.

Por otro lado, el Consejo de Fomento de la Música Nacional apoya, estimula, promueve y difunde la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural. El Consejo fomenta las actividades de personas e instituciones, que se destaque en la difusión de la música nacional. Además, debe convocar anualmente a concursos públicos, para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional. Dicha iniciativa se materializa a nivel regional, a través, de la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes.

9° Que, teniendo claro, el respaldo legal, presupuestario, programático conforme los principios, valores, objetivos y funciones del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, se procedió a afinar las bases de postulación para artistas que deseen participar en dicha iniciativa regional y pública, versión 2022.

10° Que dicha actividad y convocatoria pública implica necesariamente la aprobación de bases de participación pública, razón por la cual, surgió Memorándum Interno N° 25-FOMENTO/2022 de 28 de julio 2022, de la Coordinadora Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes al Asesor Jurídico regional, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial, solicitando la confección las bases de participación pública del concurso en comento.

11° Cabe hacer presente que la presente convocatoria es de participación netamente regional, ejecutándose con un llamado público ejecutado por la propia Autoridad Regional, conforme las facultades legales entregadas en virtud de la ley 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

12° Que tal propuesta regional y demás actividades conexas, relativas al Día de la Música, fueron respaldadas mediante correo electrónico del 19 julio 2022, por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, doña Camila Gallardo Valenzuela.

En efecto, la presente propuesta regional responde a la necesidad de difundir y promover la creación musical regional, como así también ampliar el público que consume la producción de los y las creadores locales en los distintos estilos musicales.

Mediante la realización de convocatoria pública se pretende dar respuesta a los principios de la Política Nacional del Campo de la Música a saber: inclusión, participación, territorialidad, equidad y diversidad cultural; como así también a los compromisos de la misma, principalmente a los vinculados a desconcentración de la actividad musical y aporte a la sustentabilidad del sector.

13° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe bases de postulación de convocatoria pública 2022: **"CELEBRACIÓN DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS"**, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, bases de postulación de convocatoria pública regional, 2022: **"CELEBRACIÓN DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS"**, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Libertador General Bernardo O'Higgins", cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2022
CELEBRACIÓN DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.**

1. CONVOCATORIA

La Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins, invita a las agrupaciones musicales y/o solistas de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a formar parte de la **Celebración del Día de la Música y los Músicos Chilenos**, que se llevará a cabo en el mes de octubre, en la comuna de Rengo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objetivo la circulación de contenido musical poniendo en valor la creación artística local, garantizando la visibilización y promoción a artistas de toda la región y de los diferentes estilos musicales, para dar a conocer su trabajo y trayectoria artística en el territorio regional.

3. TIPOS DE CATEGORÍAS Y OBLIGACIÓN DE POSTULAR SÓLO A UNA DE ELLAS.

La presente convocatoria contará con las siguientes categorías, a saber:

- Música Docta
- Música Folclore
- Música Popular

Sólo se podrá postular a una de las categorías; de presentar más de una postulación a categorías distintas las postulaciones serán declaradas inadmisibles de plano.

De presentar más de una postulación a una misma categoría sólo se considerará la última postulación presentada por el o la postulante.

3. PARTICIPANTES: ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR A LA CONVOCATORIA REGIONAL?

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad, mayores de 18 años y que residan en la región de O'Higgins, con experiencia artística y/o formación artística relacionada con la música. También pueden postular personas jurídicas que acrediten vigencia de la entidad, correspondiente al año 2022 y con domicilio en la región de O'Higgins.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener domicilio o ser residentes en el territorio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Contar con experiencia y/o formación artística relacionada con la música.

5. PLAZO PARA POSTULAR

La presente convocatoria se extenderá desde la publicación de las presentes bases hasta el **domingo 21 de agosto de 2022 a las 23:59 horas**. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario online <https://forms.gle/ZRyXw3H7TQLakhjH8> Para ello se debe contar con una cuenta de correo Gmail.

6. DONDE POSTULAR Y POSTULACIÓN.

Las postulaciones se realizarán a través de <https://forms.gle/ZRyXw3H7TQLakhjH8> en la cual los/las participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Currículum y/o Dossier Artístico

Se recibirá sólo un documento en formato PDF.

2. Comprobante de Domicilio

El representante de la banda y/o solista deberá presentar un documento a su nombre, que acredite su residencia en la región de O'Higgins, tales como: Foto contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos, declaración jurada simple, entre otros.

3. Tres demos, de autoría propia en formato .mp3, .wav o similar. Cada uno de ellos no debe superar los 5 minutos en formato audio.

Quedarán inadmisibles de plano las postulaciones que presenten cover.

Además, deberá completar la ficha de inscripción con la siguiente información:

- a) Breve reseña de la banda o solista
- b) Año de formación
- c) Género musical
- d) Nombre del representante
- e) Inicio de actividades del representante
- f) 2 fotografías de la banda o solista, para difusión del evento
- g) Links de videos publicados en redes sociales o páginas web.

4. Certificado de inscripción en el Registro de la Discapacidad o copia simple de la credencial. Sólo para aquellas bandas y/o solistas con integrantes en situación de discapacidad.

Si la banda o solista es seleccionada, deberá presentar los 3 demos en vivo en la Celebración del Día de la Música y los Músicos Chilenos que se realizará en la comuna de Rengo. En ningún caso se podrá hacer cambio arbitrario de dichas obras.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema.

7. RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA POSTULAR

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- b. Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c. Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes o quien la subrogue, junto al Asesor Jurídico o quien le subrogue, ambos de la SEREMI.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará inadmissible de plano.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada en función de una escala de notas, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación a la categoría de postulación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo con el siguiente rango:

1 a 3	Regular
4 - 5	Bueno
6 - 7	Muy Bueno

La ponderación de las notas obtenidas en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

Criterios	Ponderación
Propuesta Musical: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, su pertinencia y trayectoria.	45%
Identidad: Se espera que los demos presentados exhiban un grado de identidad propia en su propuesta estético-musical.	35%
Banda y/o solista con al menos una integrante mujer: Se considerará sólo a intérpretes o músicos. En ningún caso integrante(s) del equipo técnico o soporte.	10%
Banda y/o solista acredita participación de integrante en situación de discapacidad: Se deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de la Discapacidad o copia simple de la credencial.	10%

9. EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por un **comité curador**, el cual estará integrado por 3 personas, pudiendo ser:

- Representantes de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Músicos con formación y/o trayectoria demostrable.
- Representantes Consejo regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Representante Secretaría Ejecutiva de la Música.

En caso de que algún miembro del comité curador no pueda estar presente por razones de fuerza mayor, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins asignará al reemplazante.

10. SELECCIÓN:

Se seleccionarán 9 agrupaciones musicales y/o solistaS representativos de los 3 estilos musicales docta, folclore y popular.

- Se seleccionará al menos una agrupación y/o solista en la categoría docta.
- Se seleccionarán al menos dos (2) agrupaciones y/o solistas en la categoría folclore.
- Se seleccionarán al menos seis (6) agrupaciones y/o solistas en la categoría popular.

De no cumplir con la selección mínima definida por categoría, la distribución será la siguiente:

- Cupo de categoría docta se suma a los cupos de folclore.
- Cupos disponibles en la categoría folclore, se suman a la categoría popular.

Cualquier otra situación no prevista en la presente bases será zanjada por el Comité curador. Además, se considerará criterios de distribución y equidad no ponderados, los cuales dicen relación con:

- a) Distribución / Cobertura territorial de las tres provincias.

11. CONTRATACIÓN

La agrupación musical o solista seleccionado será contratado mediante mercado público, trato directo, causal derecho de autor, por un monto total de **\$500.000 pesos (Quinientos mil pesos)**, impuesto incluido, contra documento tributario con giro acorde a la actividad artística requerida.

La comisión determinará una lista de espera de dos postulantes en un orden de prioridad determinado, quienes serán incluidos en caso de que alguno de los seleccionados no cumple con los requisitos solicitados para la contratación.

12. VALOR DE LA PROPUESTA Y PAGO

- El monto total de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**, impuesto incluido, se pagará en una cuota a saber:

Cuota	Porcentaje	Monto cuota	Plazos
1 Cuota	100%	\$500.000.- Impuesto incluido	30 días corridos posterior desde la recepción del documento tributario.

- Si el servicio es recepcionado conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del documento tributario, extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de O'Higgins.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS A LAS BANDAS Y/O SOLISTAS SELECCIONADOS

Una vez finalizado el proceso de selección, la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes notificará a las bandas y/o solistas seleccionadas por medio de correo electrónico y/o vía telefónica para formalizar la contratación.

13.1 Antecedentes requeridos personas naturales:

Toda solicitud de trato directo para persona natural, debe estar debidamente acompañada de la siguiente documentación:

- Antecedentes que acrediten el derecho de propiedad intelectual, copia que acredite la titularidad de derechos de propiedad intelectual (ejemplo: Dibam, SCD, ATN, etc.).
De no contar con alguna de la documentación señalada, se podrá solicitar una declaración jurada simple (no se requiere ante notario) que indique la propiedad de los derechos del título (en caso que no tenga ninguna de las inscripciones señaladas en el párrafo anterior). En caso de que no lo sea, debe ser firmada por el autor de la obra postulada, autorizando su uso para los efectos de esta convocatoria.
- Para contratación de elencos, grupos, compañías, etc., debe adjuntar carta poder.
- Identificación del proponente, la que deberá contener: su nombre completo, N° de RUT o cédula de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico, números telefónicos de contacto (fijo, y móvil).
- Documento que acredite estar inscrito en Mercado Público.
- Documento que acredite estar hábil en Mercado Público.
- Cuenta bancaria a nombre de la persona.
- Comprobante situación tributaria de Servicio de Impuestos Internos

13.2 Antecedentes requeridos personas jurídicas:

Toda solicitud de trato directo para persona jurídica, debe estar debidamente acompañada de la siguiente documentación:

- Antecedentes que acrediten el derecho de propiedad intelectual, copia que acredite la titularidad de derechos de propiedad intelectual (ejemplo: Dibam, SCD, ATN, etc.).
De no contar con alguna de la documentación señalada, se podrá solicitar una declaración jurada simple que indique la propiedad de los derechos del título (en caso que no tenga ninguna de las inscripciones señaladas en el párrafo anterior).

- En caso de que no lo sea, debe ser firmada por el autor de la obra postulada, autorizando su uso para los efectos de esta convocatoria
2. Para contratación de elencos, grupos, compañías, etc., debe adjuntar carta poder.
 3. Identificación del proponente, la que deberá contener: su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto (fijo, y móvil).
 4. Copia de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.
 5. Copia simple de la escritura pública que acredite personería del representante del oferente y copia simple de Certificado de vigencia de la entidad, correspondiente al año 2020.
 6. Documento que acredite estar inscrito en Mercado Público.
 7. Documento que acredite estar hábil en Mercado Público.
 8. Cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica
 9. Comprobante situación tributaria de Servicio de Impuestos Internos

14. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DEL POSTULANTE.

En el evento que las obras, cápsulas o productos seleccionados comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste postulante será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

15. EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

16. FACULTADES DE LA SEREMI EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones de la convocatoria.

17. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas hasta el miércoles **09 de agosto 2022** a las 12:00 horas (Medio día) a la casilla de correo electrónico diadelamusica2022@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJENSE ESTABLECIDO que la Coordinadora de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Secretaría Regional Ministerial, o quien lo subrogue, deberá adoptar las actuaciones que sean necesarias para difundir y publicar las bases del presente concurso y asimismo velar por la adecuada ejecución de las acciones de selección de obras regulada por las presentes Bases, asumiendo el rol de Unidad Técnica de la presente convocatoria.

Finalmente, la Unidad regional de Administración y Finanzas de Secretaría Regional Ministerial, será la contraparte administrativa de la presente convocatoria y como tal realizará las medidas pertinentes para contratación de obras seleccionadas.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Administrativa y Documental de esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto

de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**FLOR MARÍA ILIC GARCÍA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Distribución:

- Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes (digital)
- Unidad regional de Administración y Finanzas (digital)
- Asesor Jurídico regional (digital)
- Jefatura Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes Nivel Central (Impreso)
- Oficina de Partes

Oficiales Gamero N° 551. Rancagua. Chile.
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779
www.cultura.gob.cl

